

HECHO RELEVANTE

DECISIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y REVISIÓN SUPERVISORA COMUNICADA POR EL BANCO CENTRAL EUROPEO A BANKINTER

Bankinter S.A. (Bankinter o el Banco), recibió ayer tras el cierre de mercado del Banco Central Europeo (BCE) los requerimientos mínimos prudenciales de capital que le son aplicables para el ejercicio 2019.

Los requerimientos prudenciales que fija el BCE a Bankinter son en base consolidada para el Grupo Bankinter, no siéndole de aplicación requerimientos individuales al Banco.

El requerimiento a nivel consolidado exige a Bankinter mantener una ratio mínima de *Common Equity Tier 1* (CET1) del 8,20% y una ratio de Capital Total del 11,70%.

Al cierre del ejercicio 2018, Bankinter contaba con una ratio CET1 del 11,75% y una ratio de Capital Total del 14,29%, ratios que se sitúan muy por encima de los mínimos requeridos para este año. Esta holgada situación en términos de capital permite al Banco no contar con limitación previa en las decisiones sobre el pago de dividendos, de retribución variable o de cupones de instrumentos Additional Tier 1 (AT1).

Dado que Bankinter optó por no aplicar los ajustes transicionales para la mitigación de los impactos de la NIIF 9 en capital, recogidos en el reglamento de la UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2017 por el que se modifica el Reglamento (UE) 575/2013, en lo referente a las disposiciones transitorias para mitigar el impacto de la introducción de la NIIF 9 en los fondos propios, no hay diferencia entre estas ratios *fully loaded* o *phased-in*.

El requerimiento de CET1 del 8,20% se compone de: un nivel mínimo de CET1 exigido por Pilar 1 del 4,50%; el requerimiento de Pilar 2 del 1,20%; y el colchón de conservación de capital del 2,50%.

	Dic 2018	Requerimiento mínimo 2019			
	Fully Loaded	Fully Loaded	<i>del que Pilar 1</i>	<i>del que Pilar 2 R</i>	<i>del que CCB</i>
CET1	11,75%	8,20%	4,50%	1,20%	2,50%
Capital Total	14,29%	11,70%	8,00%	1,20%	2,50%

De acuerdo con la comunicación del BCE, el perfil de riesgo de Bankinter sigue invariable respecto al de ejercicios anteriores. En ese sentido, el mayor requerimiento de capital se circunscribe al incremento en el buffer de conservación de capital hasta su máximo regulatorio, que aplica a toda la banca, así como a un ejercicio del regulador de armonización del nivel de requerimiento de Pilar 2 para normalizarlo y equiparar los requerimientos de las entidades supervisadas de un mismo país y segmento de evaluación supervisora. Aun con ello Bankinter continúa situado en el grupo de entidades españolas con el requerimiento mínimo de capital más bajo.

Madrid, 15 de febrero de 2019